

Jefe de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, Señora Ana Esther De la Maza, señora Julia Taváres de Alvarez e Ing. Enriquillo Del Rosario, Embajadores Alternos de la Misión Permanente de la República ante la Organización de Estados Americanos, Dr. Oscar Luis Valdez, Agregado Cultural de la Misión Permanente de la República ante la Organización de Estados Americanos, quien fungirá como Secretario de la Delegación.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 441-88 que concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de RD\$320.00 mensuales, al señor Miguel Angel Garrido.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 441-88

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de trescientos veinte pesos oro (RD\$320.00) mensuales, al señor Miguel Angel Garrido.

Artículo 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER